

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/6347 *Aprobación inicial de las ordenanzas para el ejercicio 2023.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2022 aprobó inicialmente, entre otros:

Primero.- La <<Modificación de la Ordenanza Fiscal nº11 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos y Otras Autorizaciones, así como por la Realización de Actividades de Verificación, la Ordenanza Fiscal nº19 Reguladora de la Tasa por el Servicio del Mercado de Abastos, la Ordenanza Fiscal nº22 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa, la Ordenanza Fiscal nº39 Reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público Local en el recinto ferial de Andújar y zonas anexas durante la feria multisectorial ciudad de Andújar y en el Parque de Colón y zonas anexas durante el concurso morfológico-funcional de caballos pura raza española "Anducab", Actualización de las Tarifas, Cuotas, Tipos de Gravamen conforme IPC octubre 2022 (+7,3%) en la Ordenanza nº7 Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria del Cementerio, en la Ordenanza Fiscal nº26 Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública (O.R.A.), en la Ordenanza Fiscal nº33 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Aparcamiento Municipal, sito en Plaza Rivas Sabater de esta Localidad, en la Ordenanza Fiscal nº34 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Aparcamiento Municipal, sito en la calle Quintería de esta Localidad, en el Establecimiento o fijación de Precios Privados de Servicios de Cementerio y de Servicios en Complejo Deportivo y Piscinas Municipales en Calle Río Betis de Andújar y, por último, imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ampliación, mejora y equipación del Servicio de Extinción de Incendios por importe de 144.860,80 €.>>

Segundo.- Se ordena la exposición al público del Acuerdo por plazo de 30 días, mediante inserción de Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que aquellas personas interesadas puedan presentar todas las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, el acuerdo inicial se entenderá adoptado definitivamente, una vez transcurrido el plazo de 30

días de exposición pública (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Andújar, 16 de diciembre de 2022.- El Alcalde, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.